

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Según hoja 2 del prepliego detallaron lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian con sus respectivos amparos y deben contener las condiciones, cláusulas y términos aquí exigidos debidamente detallados, cuyo contenido se determina en el anexo técnico adjunto a este pliego de condiciones.

Igualmente, en hoja 14 seguidamente en la carta de presentación determinaron lo siguiente, sin embargo, al revisar los documentos publicados por el municipio no se evidencia la publicación detallada de amparos y/o condiciones a presentar para cada uno de los ramos, se agradece por favor publicar toda la información completa

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y procede a publicar anexo de especificaciones técnicas requeridas para el adecuado aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales del MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA.

2. MANIFESTACIÓN DE INTERES: Por favor confirmar si la presentación de la manifestación de interés es posible realizarla de manera virtual esto en vista de la ubicación de la entidad

Ver Hoja 3

A.3 MANIFESTACION DE INTERES: (anexo 1) En el término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestaran su interés, por escrito, a la dirección establecida o a los correos electrónicos relacionados en el cronograma, a través de documento que establezca las formas de contacto y de comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado, fecha y hora de la audiencia de sorteo, según el cronograma establecido en el proceso.

RESPUESTA : Se acepta la observación y el correo a direccionar la manifestación de interés es oficinajuridica@laprimavera-vichada.gov.co

3. UNIFICACIÓN DEL NÚMERO DEL PROCESO: solicitamos respetuosamente a la Entidad corregir y unificar en la totalidad del proyecto, anexos y minuta el número del proceso, debido a que se alternan las referencias SAMC-SGD-011-2026 y SAMC-SGD-006-2026. Esta

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 1 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

inconsistencia puede inducir errores en la manifestación de interés, rotulado de sobres, formatos y oferta, afectando la selección objetiva.

RESPUESTA: La Entidad acoge la observación y aclara que el número correcto del proceso de selección es SAMC-SGD-011-2026. En consecuencia, corregirá las referencias a SAMC-SGD-006-2026 que aparezcan en los documentos del proceso, incluidos el proyecto de pliego, sus anexos y la minuta, de manera que se utilice una única identificación.

4. **ACLARACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA:** solicitamos diferenciar expresamente: (i) plazo para expedir y entregar las pólizas, (ii) plazo de ejecución contractual y (iii) vigencia técnica. El numeral de la página 9 exige entrega mínima de ocho días y vigencia no inferior a 365 días, mientras la minuta señala un plazo contractual de diez días y otras obligaciones exigen expedición en máximo tres días. Se solicita armonizar estas disposiciones.

RESPUESTA: Es necesario aclarar que el plazo de ejecución inicia con la firma del acta de inicio y la legalización contractual, sin embargo, la entidad requiere que en un plazo no mayor a 8 días sean emitidas las pólizas correspondientes. La vigencia técnica de las pólizas es de 365 días de cobertura.

5. **CORRECCIÓN DE ANEXOS Y SOBRES:** solicitamos corregir la identificación de la propuesta económica, dado que la página 37 menciona Anexo No. 11, mientras el formato incorporado en el proyecto aparece como Anexo No. 8. Asimismo, precisar si deben presentarse dos sobres totales o sobres separados para original y copia.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede aclarar en el pliego definitivo

6. **PUNTAJE TOTAL Y FÓRMULAS:** Solicitamos corregir las inconsistencias del factor económico, pues el cuadro asigna 290 puntos, pero las fórmulas utilizan 300 puntos. También se solicita aclarar la asignación de 145 puntos a trabajadores con discapacidad, cuando el desarrollo posterior solo contempla 10 puntos, garantizando que la suma total sea exactamente 1.000 puntos.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede aclarar en el pliego definitivo

7. **SUCURSAL O AGENCIA EN EL VICHADA OBLIGACIÓN:** Solicitamos modificar la obligación de contar con sucursal, agencia o persona facultada "con asiento en el Departamento del Vichada", permitiendo acreditar sucursal o agencia con asiento en el Departamento del META.

Ver hoja 3

Disponer durante toda la vigencia de las pólizas contratadas de una sucursal, Agencia con representación legal, o de una persona plenamente identificada y facultada para solventar las reclamaciones y demás solicitudes de carácter administrativas, financieras y operativas; con asiento en el Departamento del Vichada, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 2 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110. VERSION:1.0 FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018 ESTADO: CONTROLADO	
---	--	---	---

RESPUESTA: Se acepta la observación y se aclara que es necesario contar con el servicio y apoyo de una agencia o sucursal de compañía de seguros autorizada legalmente por la Superintendencia financiera de Colombia en la zona de influencia del Departamento del Vichada, como el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio, Departamento de Casanare en la ciudad de Yopal y sea garantizada la atención oportuna de los requerimientos de la entidad.

8. **IDENTIFICACIÓN DEL INTERMEDIARIO:** Solicitamos unificar la identificación del intermediario. La página 10 señala a Asesoría y Soluciones MYM Ltda., NIT 901381463-9, mientras la minuta menciona a la señora Lucía Salgado y una fecha distinta. Se requiere definir el intermediario válido, acto de designación y porcentaje o condición de comisión.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede aclarar en el pliego definitivo que la entidad cuenta con el acompañamiento de Asesoría y Soluciones MYM Ltda., NIT 901381463-9

9. **GARANTÍAS:** Solicitamos eliminar del cronograma y de la cláusula de perfeccionamiento las referencias a entrega y aprobación de garantías, o aclarar su alcance, dado que la propia minuta indica que al contrato de seguros no se le exige garantía. Actualmente existe contradicción entre las páginas 49 y 67-70.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que para el presente proceso no se requiere la presentación de garantías de acuerdo con en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento al proponente adjudicatario.

10. **ANEXO TÉCNICO:** Solicitamos publicar y consolidar el anexo técnico definitivo con inventarios, valores asegurables, placas, vigencias actuales, siniestralidad, número de asegurados, edades, actividades, deducibles y cláusulas, para permitir valoración técnica cierta y ofertas comparables.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y procederá a publicar las condiciones solicitadas.

11. **ACTUALIZACIÓN DE REFERENCIAS:** Solicitamos depurar referencias ajenas al objeto, como obra pública, análisis de precios unitarios, institución educativa, Secretario de Infraestructura, Agencia Nacional de Infraestructura, casco barco y año 2024, presentes en diferentes apartes y minuta.

RESPUESTA: La entidad aclara que la minuta es un modelo proforma de la entidad y que la misma será ajustada a las especificaciones propias del objeto contractual.

12. **OBLIGACIÓN CONTRATISTA 23:** según hoja 3 del prepliego señalaron

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 3 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110. VERSION:1.0 FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018 ESTADO: CONTROLADO	
---	--	---	---

La ASEGURADORA deberá efectuar inspección de riesgos a los bienes que nagan parte de la convocatoria, documento que debe ser entregado al intermediario de seguros de EL MUNICIPIO dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles después de la visita efectuada, a su vez NO PODRA SER CONDICION para la inclusión de nuevos bienes que sea haga la inspección de riesgo, deberá proceder en un plazo máximo de 3 días a la inclusión de los bienes de acuerdo a la solicitud y programara la inspección de riesgo dentro de los 30 días hábiles a la solicitud con el supervisor y el intermediario para

Por favor ajustar la palabra "deberá" por podrá esto en vista de que las aseguradoras determinamos por políticas que riesgos inspeccionar y cuáles no, adicionalmente se pude dar la particularidad de no requerir ninguna inspección y con la palabra deberá genera implícita la obligación de hacerlo.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y realiza el ajuste correspondiente.

13. OBLIGACIÓN CONTRATISTA 24: según hoja 3 del prepliego señalaron lo siguiente

EL MUNICIPIO con el intermediario será quien nombre al ajustador en caso de siniestro y so pena de incumplimiento del contrato la Aseguradora NO podrá negarse a entregar los informes, debido al concepto emitido por la firma que efectuó la inspección, solo emitirá sus conceptos y se ajustaran las coberturas de acuerdo con lo establecido por el Intermediario de seguros del MUNICIPIO.

Por favor agregar EL MUNICIPIO con el intermediario serán quienes nombre el ajustador en caso de siniestro según la terna presentada por la ASEGURADORA, en caso contrario no será posible cumplir esta obligación

Por otra parte, eliminar el requerimiento de entrega informes puesto que estos gozan de reserva de la información.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el criterio técnico de las compañías de seguros se elimina esta obligación contractual y se aclara que los ajustadores serán definidos por mutuo acuerdo.

14. PROPUESTA ECONOMICA FORMATO: En hoja 4 del prepliego el municipio determino lo siguiente:

A.6 PROPUESTA ECONOMICA: El o los proponentes deberán presentar documento donde conste el valor de la oferta expresado en letras y números, el cual no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado SOPENA DE RECHAZO DE LA MISMA, se debe relacionar técnicamente el ofrecimiento el cual debe incluir los amparos y coberturas conforme a las pólizas requeridas por LA ENTIDAD, y manifestar a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA que la propuesta tendrá una vigencia de SESENTA (60) días calendario contados a partir del cierre del concurso.

Igualmente, en hoja 10 determinaros

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 4 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Sobre No. 2: Documentos Propuesta económica Anexo No 11: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada con cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo N°11. *Propuesta Económica y los demás documentos requeridos para establecer los otros criterios y puntaje de evaluación solicitados en el presente pliego de condiciones

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, al validar el formato publicado por la entidad en hoja 16 del prepliego detallaron lo siguiente

Selección Abreviada - Menor Cuantía

SAMC-SGD-011-2025
Formato - Anexo No 8
Valor Total De La Propuesta - Propuesta Económica

RAMO	VALOR
Daños Materiales (Incluyendo Incendio y Anexos, Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, Asonada Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga y AMIT, incluyendo terrorismo, Sustracción con Violencia, Sustracción Todo Riesgo, Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria).	
Todo Riesgo Contratista y/o Maquinaria y equipo (Maquinaria Amarilla).	
Seguro de Automóviles	
Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual.	
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	
Seguro de Vida Grupo	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	
VALOR TOTAL	

NOTA: El proponente podrá presentar de forma libre el valor de los ramos sin superar el valor total de la propuesta.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
 Nombre: [Insertar Información]

Por favor confirmar si este formato puede ser modificado para incluir el valor en letras y relacionar técnicamente el ofrecimiento el cual debe incluir los amparos y coberturas conforme a las pólizas requeridas por la entidad, agregar unidad y cantidad.

Sin embargo, para evitar incongruencias en la información o formato a presentar, por tratarse del formato económico que al generar algún error da lugar a rechazo agradecemos a la entidad ajustar el formato de la siguiente manera

ITEM	RAMO	PRIMA	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente causal de rechazo determinada en hoja 11 del prepliego

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato No. 11, Propuesta económica.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 5 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y la entidad procederá a publicar la oferta económica en el formato relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Daños Materiales (Incluyendo Incendio y Anexos, Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, Asonada Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga y AMIT, incluyendo terrorismo, Sustracción con Violencia, Sustracción Todo Riesgo, Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria).			\$ -	\$ -	\$ -
2	Todo Riesgo Contratista y/o Maquinaria y equipo (Maquinaria Amarilla).			\$ -	\$ -	\$ -
3	Navegación y Casco Barco			\$ -	\$ -	\$ -
4	Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual.			\$ -	\$ -	\$ -
5	Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales			\$ -	\$ -	\$ -
6	Seguro de Automóviles			\$ -	\$ -	\$ -
7	Seguro de Vida Grupo			\$ -	\$ -	\$ -
8	Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito			\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL						\$

15. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES APLICABLES AL CONTRATO

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad informar de manera clara, expresa y detallada cuáles son las estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que deberán ser asumidos por el eventual contratista con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, indicando para cada uno de ellos su porcentaje, base de liquidación y forma de aplicación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha información resulta indispensable para la adecuada estructuración de las propuestas económicas, en la medida en que estos conceptos impactan directamente los costos asociados a la ejecución contractual y, por ende, la determinación de la oferta económica por parte de los proponentes.

En este sentido, se solicita a la Entidad indicar expresamente cuáles estampillas son aplicables al presente proceso, su fundamento normativo, porcentaje y base de cálculo, así como los demás

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 6 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110. VERSION:1.0 FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018 ESTADO: CONTROLADO	
---	--	---	---

impuestos, contribuciones, retenciones o gravámenes que deberán ser asumidos por el contratista durante la ejecución contractual.

La ausencia de esta información limita la posibilidad de identificar con precisión la totalidad de los costos asociados al contrato, pudiendo generar diferencias en la estructuración de las ofertas económicas y afectar la comparabilidad de estas.

Por lo anterior, se solicita complementar la información del proceso detallando de manera expresa las estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la adecuada planeación de las ofertas y condiciones equitativas para todos los proponentes.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que la información relacionada con estampillas tasas y contribuciones se encuentra publicada en el estudio previo y se especifica así:

5.2.2 CARGA TRIBUTARIA

A los valores unitarios que se obtuvieron para cada uno de los ítems cotizados se les adicionó un porcentaje del 10,5% el cual corresponde a los siguientes impuestos de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio.

- ✓ Estampilla Proanciano 4.0%
- ✓ Estampilla Procultura 2.0%
- ✓ Tasa Prodeporte y Recreación 2.5%
- ✓ Estampilla para la justicia Familiar 2.0%

Adicionalmente las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en el presente proceso deberán considerar los siguientes tributos que se aplicarán.

- ✓ Industria y Comercio 0,8%
- ✓ Retención en la Fuente (Según el bien o servicio que se contrate)
- ✓ IVA (Dependiendo de la calidad del contribuyente)

16. A.7 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – FORMATO LIBRE – PÁGINA 4

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad permitir que la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales pueda ser presentada en formato libre, siempre que la misma contenga la totalidad de la información exigida por la Entidad y se encuentre debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece que las personas jurídicas acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal cuando no exista dicha obligación, sin imponer para su validez un formato específico.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 7 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

En este sentido, lo relevante para efectos de la verificación del requisito es la acreditación material del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y no la utilización de un formato predeterminado. Por tal razón, la exigencia de un formato único constituye una formalidad que no aporta valor sustancial al proceso de evaluación cuando la información requerida puede acreditarse mediante documentos equivalentes que contengan los mismos elementos exigidos por la Entidad.

Así mismo, permitir la presentación de la certificación en formato libre no limita la facultad de verificación de la Entidad ni disminuye el estándar de exigencia previsto en el proceso, toda vez que el proponente deberá incorporar la totalidad de la información solicitada y aportar los soportes que resulten aplicables para la validación del requisito.

En consecuencia, se solicita autorizar expresamente la presentación de esta certificación en formato libre, siempre que se cumpla integralmente con la información requerida por la Entidad y se aporten los respectivos soportes, garantizando la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, la pluralidad de oferentes y la adecuada acreditación del requisito.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y se permite presentar en formato libre siempre y cuando esta cuente con toda la información requerida para evidenciar el pago correspondiente a la seguridad social y parafiscales del proponente.

17. E. RECHAZO - E.2 DE CARÁCTER TÉCNICO – PÁGINA 11

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad revisar y ajustar las causales de rechazo relacionadas con el incumplimiento de la experiencia general y específica del proponente, establecidas en el numeral E.2., toda vez que la redacción actual resulta amplia y puede dar lugar a interpretaciones que conduzcan al rechazo automático de propuestas por situaciones asociadas a la acreditación documental de la experiencia.

En efecto, las causales establecen el rechazo cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del proponente y cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia mínima del personal profesional. Sin embargo, no se precisa si dicho incumplimiento corresponde a la falta material de la experiencia exigida o a inconsistencias, aclaraciones o situaciones relacionadas con la forma de acreditarla.

Esta precisión resulta particularmente importante porque la experiencia constituye una condición habilitante cuya verificación debe realizarse a partir de los documentos aportados por el oferente. En consecuencia, cuando existan aspectos que puedan ser objeto de aclaración, verificación o validación documental sin que ello implique acreditar experiencia adicional o mejorar la propuesta, no debería proceder el rechazo automático de la oferta.

Así mismo, la redacción actual no diferencia entre la ausencia real de la experiencia requerida y las situaciones asociadas a inconsistencias formales en las certificaciones, errores de transcripción, diferencias de denominación de cargos, aclaraciones sobre actividades ejecutadas o cualquier otra circunstancia que pueda ser validada por la Entidad durante la etapa de evaluación.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 8 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Por lo anterior, se solicita a la Entidad precisar que estas causales de rechazo serán aplicables únicamente cuando se evidencie de manera definitiva que el proponente o el personal ofrecido no cuentan con la experiencia mínima exigida en el pliego de condiciones, y no respecto de aspectos meramente documentales o susceptibles de aclaración que no impliquen modificación de la oferta ni acreditación de condiciones sobrevinientes.

Lo anterior permitirá garantizar una evaluación objetiva de la experiencia, evitar interpretaciones restrictivas y asegurar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

RESPUESTA: La Entidad no acepta la solicitud de modificación de las causales de rechazo establecidas en el numeral E.2 del pliego de condiciones, toda vez que estas corresponden al incumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia general y específica exigidos para el presente proceso, los cuales deberán acreditarse en los términos y condiciones establecidos en el pliego.

En ese sentido, se mantienen las exigencias relativas a la experiencia del proponente en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el programa de seguros y que cumplan con el valor mínimo requerido por la Entidad.

18. **TABLA DE DEDUCIBLES:** según hoja 7 para el prepliego determinaron los siguientes deducibles, de los cuales el título C citan HURTO y HURTO CALIFICADO (ver imagen 1), sin embargo, allí faltaría incluir MANEJO GLOBAL tal cual como esta en hoja 7 (ver imagen 2)

Imagen 1

c) HURTO Y HURTO CALIFICADO 160 Puntos	
· Evaluación de Porcentaje: (80 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	80 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	40 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	30 Puntos
Superior a 1%	Se descontarán diez (10) puntos por cada punto porcentual adicional
· Evaluación de Mínimo: En SMMLV (80 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
SIN MINIMO	80 Puntos
Superior a 0 y hasta 0,5 SMMLV	40 Puntos
Superior a 0,5 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 SMMLV	Se descontarán diez (10) puntos por cada SMMLV adicional

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 9 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Imagen 2

HURTO Y HURTO CALIFICADO, MANEJO	160
Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Maquinaria y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	160
TOTAL PUNTOS	600

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y se permite presentar en formato libre siempre y cuando esta cuente con toda la información requerida para evidenciar el pago correspondiente a la seguridad social y parafiscales del proponente.

19. **MAYORES VALORES ASEGURADOS CALIFICACIÓN:** De acuerdo a la hoja 5 del prepliego determinaron lo seguidamente resaltado mayores valores asegurados, sin embargo, al revisar el prepliego entenderíamos que este ítem no será evaluado por no tener las condiciones estipuladas por la entidad para la presentación de la oferta.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Criterio de evaluación/incentivos	Calificación total del factor	Especificación de los criterios que componen el factor	Calificación específica de los criterios que componen el factor
Factor Económico	290	N/A	290
Calidad – deducibles – mayores valores asegurados.	600	N/A	600
Trabajadores con discapacidad	145	N/A	10
Apoyo a la Industria Nacional	100	N/A	100
TOTAL			1000

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y realizara las modificaciones correspondientes.

20. **CRONOGRAMA:** Según cronograma determinado por la entidad por favor ajustarlo puesto que cita plazo para realizar observaciones el jueves 01/10/2026 a las 5pm, respuestas a las mismas con expedición de adendas el viernes 02/10/2026 a las 6 pm y cierre el lunes 05/10/2026 a las 8:10pm, el cronograma no cumple con los tiempos necesarios para garantizar la pluralidad de oferentes, primero por las fechas establecidas y segundo por la entrega de oferta en original en la entidad.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 10 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

7	Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones - Fijación y aceptación de riesgos	El 1 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle 4 N° 8 - 89 o correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co .
8	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo - Expedición y publicación de adendas.	El 2 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	En el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP I
9	Diligencia de cierre y plazo máximo para presentar oferta	El 5 de octubre de 2026 a las 8:10 a.m.	Recepción: Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y realizara las modificaciones correspondientes.

21. **INVENTARIO:** Según inventario publicado por la entidad en formato PDF, agradecemos amablemente publicarlo en formato EXCEL debidamente clasificado, individualizado y resumido por ítems (edificios, muebles enseres, equipos fijos, equipos móviles, maquinaria y equipo, contenidos, relación detallada de SOAT, relación detallada de AUTOMOVILES, Relación detallada de MAQUINARIA AMARILLA o AGRICOLA, detalle de personas a asegurar para VIDA grupo con nombres, apellidos, cargo, edades, fecha nacimiento, estado de salud etc. , esto con el ánimo de validar dichos valores y poder estructurar oferta económica.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y publicara el inventario.

22. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen si la Entidad cuenta con EXTINTORES Y/O RED CONTRA INCENDIOS SPRINKLERS SISTEMAS DE DRENAJE.

RESPUESTA: La entidad informa que no cuenta con extintores, y/o red contra incendios.

23. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen si la distancia entre los riesgos de la Entidad y la ubicación más cercana a alta carga hídrica (ríos, lagunas), se encuentra a más de 500 metros o a menos de 500 metros.

RESPUESTA: La entidad informa que la distancia entre los riesgos y ríos es superior a los 500 metros.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 11 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110. VERSION:1.0 FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018 ESTADO: CONTROLADO	
---	--	---	---

24. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen en que rango se encuentran los riesgos de la Entidad respecto del AÑO DE CONSTRUCCIÓN:

- a. 0 a 35 años
- b. 36 años a 45 años
- c. Desde 46 años en adelante.

RESPUESTA: 36 años a 45 años

25. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen si la Entidad cuenta con CIRCUITO CERRADO TV Y/O SISTEMA ALARMAS MONITOREADAS

RESPUESTA: La entidad informa que no cuenta con circuito cerrado TV y/o sistema alarmas monitoreada.

26. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen si la Entidad cuenta con VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS.

RESPUESTA: La entidad informa que no cuenta con vigilancia privada 24 horas.

27. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen si la Entidad cuenta con REDUCTORES DE PICOS, PROTECCION A TIERRA.

RESPUESTA: La entidad informa que no cuenta con reductores de picos, protección a tierra.

28. **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen AÑO DE FABRICACION EQUIPOS Y MAQUINARIA de oficina A TIERRA.

RESPUESTA: En el inventario se relaciona toda la información con los bienes a asegurar y toda su trazabilidad.

29 **ANEXO TÉCNICO, Seguro de Todo Riesgo Daño Material:** Solicitamos por favor nos confirmen si para ROTURA MAQUINARIA Y EQUIPOS de oficina la Entidad realiza los debidos MANTENIMIENTOS.

RESPUESTA: La entidad informa que para ROTURA MAQUINARIA Y EQUIPOS de oficina la entidad realiza los debidos mantenimientos.

30. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 12 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información

- a) Relación de bienes a asegurar por riesgo que debe incluir siempre:
- Ubicación: Ciudad y dirección completa (Calle, carrera, diagonal, etc.)
 - Departamento
 - Municipio
 - Longitud y Latitud
 - Año de construcción
 - Número de pisos de la construcción
 - Número del piso asegurado (Apartamento/Oficina/Piso Número)
 - Protecciones contra incendio
 - Valores asegurados individualizados para edificios y contenidos
 - Experiencia Siniestral de los tres últimos años
 - Afectaciones por colindantes, cercanía a: ríos, quebradas, canales, lagunas y bosque.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y publicara el inventario con la información correspondiente.

31. Para DMC por favor publicar la relación de edificaciones e indicar la distribución de valores asegurados de los diez (10) riesgos principales, se sugiere:

UBICACIÓN	RIESGO con su dirección	Riesgo con su dirección	TOTAL VALOR ASEGURADO
MUEBLES			
ENSERES			
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES			
EQUIPOS MEDICOS Y DE INVESTIGACION			
DRONES			
OBRAS DE ARTE			
EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELECTRONICOS			
INSTRUMENTOS MUSICALES			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
STR			

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 13 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y publicara el inventario con la información solicitada.

32. ANEXO TÉCNICO TODO RIESGO CONTRATISTA Solicitamos amablemente confirmar si tienen o no tienen equipos de trabajo bajo tierra

RESPUESTA: La entidad informa que no se tiene equipos de trabajo bajo tierra.

33. ANEXO TÉCNICO TODO RIESGO CONTRATISTA Por favor confirmar si la Maquinaria es alquilada a terceros.

RESPUESTA: La entidad informa que la maquinaria no es alquilada a terceros.

34. ANEXO TÉCNICO TODO RIESGO CONTRATISTA: Con el propósito de cumplir ante la Superfinanciera con la Circular externa 006 del 2018, Instrucciones sobre el plan integral de Terremoto; para el reporte de cúmulos de terremoto por Equipo y/o Maquinaria y el reporte a la UIAF de autopropulsados, se requiere el suministro de la información de la marca, modelo, año de fabricación, número de motor, número de chasis, ubicación/lugar de operación para cada máquina de forma explícita.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y publicara el inventario con la información solicitada.

35. ANEXO TÉCNICO SOAT Respetuosamente indicamos a la entidad y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la resolución 4170 de 2017, en los casos en que las entidades no realicen la verificación previa en el RUNT de la consistencia en la información, la compañía procederá a emitir las pólizas cumpliendo lo establecido en esta resolución y en los casos de existir diferencias entre la licencia de tránsito y lo registrado en el RUNT es responsabilidad del tomador informar al organismo de tránsito dichas inconsistencias de acuerdo al parágrafo N°1 del artículo N°2 de la resolución 4170 de 2017.

RESPUESTA: La Entidad acepta la observación y aclara que, para la expedición de las pólizas SOAT, se atenderá el procedimiento establecido en la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, actualmente compilada en la Resolución 20223040045295 de 2022.

36. ANEXO TÉCNICO AUTOMOVILES Solicitamos permitir presentar valores asegurados según guía fasecolda actualizado al momento de estructuración de la oferta por parte de los oferentes

RESPUESTA: La entidad informa que en el inventario se encuentran publicados los vehículos objeto de seguro de manera clara con valor fasecolda a la fecha del estudio de mercado.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 14 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

37. **ANEXO TÉCNICO AUTOMOVILES** por favor publicar todas las tarjetas de propiedad legibles del parque automotor a asegurar, en caso de que el municipio de primavera no sea el propietario por favor publicar los contratos de comodato

RESPUESTA: La entidad dará información relacionada al proponente adjudicatario del proceso.

38. **DATOS SUPERVISOR:** Por favor confirmar datos del supervisor del contrato nombres, apellidos, cargo, email y número de celular

RESPUESTA: La entidad dará información relacionada al proponente adjudicatario del proceso

39. **RUT:** Publicar el RUT actualizado

RESPUESTA: La entidad dará información relacionada al proponente adjudicatario del proceso.

40. **CORREO ELECTRONICO FACTURACIÓN:** Indicar el correo electrónico habilitado para el envío de su factura electrónica para realizar el respectivo pago

RESPUESTA: La entidad dará información relacionada al proponente adjudicatario del proceso.

41. **PRESUPUESTO RUBROS:** Según documento publicado como "SOLICITUD FICHA BPPIM" seguidamente determinaron.

Item	Clasificación UNSPSC	Descripción Del Bien A Adquirir O Servicio	Cant	Unidad De Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios	1	GLOBAL	\$ 16.457.583	\$ 16.457.583
2	84131503	Seguro de automóviles o camiones	1	GLOBAL	\$ 46.638.226	\$ 46.638.226
3	84131510	Seguro a todo riesgo para contratistas	1	GLOBAL	\$ 3.951.425	\$ 3.951.425
4	84131512	Seguro de equipos electrónicos	1	GLOBAL	\$ 19.139.830	\$ 19.139.830
5	84131601	Seguros de vida	1	GLOBAL	\$ 25.670.017	\$ 25.670.017
6	84131603	Seguros de daños personales por accidente	1	GLOBAL	\$ 14.358.646	\$ 14.358.646
7	84131607	Seguro de responsabilidad civil	1	GLOBAL	\$ 5.194.053	\$ 5.194.053
TOTAL:						\$ 131.409.780

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 15 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Agradecemos por favor confirmar si el presupuesto de \$131.409.780 es general y puede ser usado por cada posible oferente según sus criterios de suscripción o en su defecto si se deben tener en cuenta los rubros antes detallados a lo que se entiende que los rubros quedarían así

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	PÓLIZA O RAMO	VALOR PRESUPUESTO POR RAMO
Seguros edificios o del contenido de edificios	Póliza de daños materiales combinados	\$16.457.583
Seguro de automóviles o camiones	Póliza de automóviles	\$46.638.226
Seguro todo riesgo contratista	Póliza todo riesgo contratista	\$3.951.425
Equipos electrónicos	Póliza de daños materiales combinados	\$19.139.830
Seguros de vida	Póliza vida grupo	\$25.670.17
Seguros de daños personales por accidente	Pólizas de SOAT	\$14.358.646
Seguro de responsabilidad civil	Póliza de responsabilidad civil	\$5.194.053

En caso de que el cuadro anterior sea lo que requieren por valor en rubros, por favor asignar rubro al ramo de manejo global aproximadamente por \$12.000.000, por otra parte, ajustar los rubros de todo riesgo contratista por ser insuficiente el rubro o en su defecto permitir que cada aseguradora presente su oferta según criterios de suscripción.

RESPUESTA: La Entidad aclara que el presupuesto oficial del proceso corresponde a un valor global de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$131.409.780), destinado a la contratación integral del programa de seguros.

En consecuencia, cada proponente podrá estructurar y distribuir el valor de las primas entre los diferentes ramos de acuerdo con sus criterios técnicos y de suscripción, siempre que incluya la totalidad de las pólizas y coberturas exigidas, cumpla las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y el valor total de su propuesta no exceda el presupuesto oficial.

42. **SOLICITUDES y COTIZACIONES VIDA GRUPO** Según documento publicado como solicitudes y cotizaciones determinaron en página 30 esta relación de personas, por favor confirmar si corresponde a las personas que requieren asegurar por el ramo de vida grupo,

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 16 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

	NOMBRE COMPLETO	DOC. DE IDENTIDAD	CARGO	FECHA NACIMIENTO	TIPO DE SANGRE
1	BARRETO ROMERO HILVER	18255502	2DO. VICEPRESIDENTE	12-ENE-1971	O+
2	CASTAÑEDA HERNANDEZ GALIX FERNEY	1115852517	CONCEJAL	06-DIC-1987	O+
3	CARIBAN MANCIPE JOSE EDUARDO	1125548951	CONCEJAL	18-ABR-1985	O+
4	COLMENARES RODRIGUEZ BELKY XIOMARA	68298832	CONCEJAL	22-NOV-1984	A+
5	GARCIA NOVA YOLMAN DANIEL	1125549188	PRESIDENTE CONCEJO	07-JUN-1988	A+
6	GARCIA SALOMON	18261213	1ER. VICEPRESIDENTE	14-DIC-1965	O+
7	GUARUPE CELY VICENTE	18255318	CONCEJAL	16-NOV-1963	O+
8	PARALES CHAMARRO JELY JOHANA	1127387248	CONCEJAL	07-MAY-1992	O+
9	PEREZ MILLER SAMUEL ESTEBAN	1125550613	CONCEJAL	29-OCT-1991	A+
10	ROMERO VALENCIA JORGE FIDEL	17335585	CONCEJAL	18-ABR-1967	A+
11	SALAMANCA ROMERO LUIS ALONSO	74846736	CONCEJAL	13-JUL-1964	O+
12	ISNEDA IDALID RODRIGUEZ NIETO	1127387005	SECRETARIA	05-ABR-1992	O+

RESPUESTA: La entidad se permite compartir relación de asegurados y valores asegurados correspondientes para cada uno

ITEM	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NO DOCUMENTO	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1	LUIS	EDUARDO	ROJAS	HERRERA	86080573	ALCALDE	21/02/1984	42
2	OMAR	ARMANDO	SILVA	PEREZ	1125550248	PERSONERO MUNICIPAL	4/01/1991	35
3	HILVER	BARRETO	ROMERO		18255502	CONCEJAL	12/01/1971	55
4	GALIX	FERNEY	CASTANEDA	HERNANDEZ	1115852517	CONCEJAL	6/12/1987	38
5	JOSE	EDUARDO	CARIBAN	MANCIPE	1125548951	CONCEJAL	18/04/1985	41
6	BELKY	XIOMARA	COLMENARES	RODRIGUEZ	68298832	CONCEJAL	22/11/1984	41
7	YOLMAN	DANIEL	GARCIA	NOVA	1125549188	CONCEJAL (PRESIDENTE)	7/06/1988	38
8	SALOMON	GARCIA			18261213	CONCEJAL (VICEPRESIDENTE)	14/12/1965	60
9	VICENTE	GUARUPE	CELY		18255318	CONCEJAL	16/11/1963	62
10	JELY	JOHANA	PARALES	CHAMARRO	1127387248	CONCEJAL	7/05/1992	34
11	SAMUEL	ESTEBAN	PEREZ	MILLER	1125550613	CONCEJAL	29/10/1991	34
12	JORGE	FIDEL	ROMERO	VALENCIA	17335585	CONCEJAL	18/04/1967	59
13	LUIS	ALONSO	SALAMANCA	ROMERO	74846736	CONCEJAL	13/07/1964	62

AMPAROS

VALOR ASEGURADO

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 17 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

BASICO (MUERTE)	\$ 136,494,640
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 136,494,640
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 136,494,640
DESMEMBRACION E INHABILITACION ACCIDENTAL	\$ 136,494,640
ENFERMEDADES GRAVES 50%	\$ 68,247,320
GASTOS MEDICOS	\$ 5,000,000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 5,000,000
VALOR ASEGURADO TOTAL (AMPARO BASICO - MUERTE)	\$ 1,774,430,320

43. **SOLICITUDES Y COTIZACIONES CASCO BARCO** Según documento publicado como solicitudes y cotizaciones determinaron en algunas páginas el ramo de casco barco sin embargo en el resto de documentos publicados no se evidencia que requieran contratar dicho ramo, agradecemos por favor validar y aclarar.

RESPUESTA: La entidad aclara que la información correspondiente a casco barco se encuentra discriminada en el archivo inventario publicado por la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. Solicitamos amablemente nos puedan suministrar el Salario Actual del alcalde con el fin de cumplir con la normatividad establecida en el artículo 68 de la Ley 136 de 1994 donde se establece que los concejales tienen derecho a un seguro de vida equivalente a veinte veces el salario mensual vigente.

RESPUESTA: La entidad se permite informar que el SALARIO ALCALDE 2026 corresponde a \$ 6,824,732.

2. Agradecemos indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, esta extra primado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento. De igual forma se solicita el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, para los asegurados nuevos y su designación de beneficiarios.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 18 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESPUESTA: La entidad a la fecha desconoce el estado de salud de los asegurados y aclara que esta información corresponde a información sensible de carácter personal y que debe ser tratada de acuerdo a la normatividad de protección de datos personales.

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones sean reguladas por las condiciones particulares definidas por la Compañía de seguros y los clausulados generales radicados en la Superintendencia financiera vigentes al momento de la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: La entidad no acepta la observación la entidad pública las especificaciones técnicas objeto de aseguramiento que son requeridas para garantizar la asegurabilidad optima de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

4. Agradecemos por favor, permitir el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad para todos los asegurados y los nuevos que ingresen por reemplazos, lo que le permite al Municipio tener mayor certeza sobre la cobertura, en tanto, los art. 1158 y 1058 de Código de Comercio, obligan al asegurado a declarar su estado de salud sujeto a las sanciones del art. 1058 de Código de Comercio por el incumplimiento. Evitando inconvenientes al momento del siniestro con el grupo familiar beneficiario para que quede designado.

RESPUESTA: La entidad no acepta la observación y mantiene las condiciones actuales del riesgo.

5. **SEPARAR LOS GRUPOS** Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, impidiendo a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo permitir la presentación de oferta para cualquiera de los grupos, de igual manera informar el presupuesto establecido para las pólizas de Vida.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 19 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESPUESTA: La entidad no acepta la observación y mantiene el desarrollo del proceso en las condiciones actuales, teniendo en cuenta que no es posible incurrir en desgastes administrativos y de acuerdo con el estudio de mercado encuentra compañías de seguros que puedan ofertar un solo grupo.

6. Solicitamos informar las condiciones de la póliza actualmente contratada para el ramo Vida Grupo, incluyendo aseguradora, vigencia, deducibles (si aplican), coberturas básicas, amparos adicionales y principales condiciones técnicas.

RESPUESTA: La entidad informa que las pólizas se encuentran actualmente vencidas las especificaciones técnicas objeto de aseguramiento son publicadas por la entidad para claridad de los interesados.

7. Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar la relación nominal del grupo asegurable, indicando cargo, edad, sexo, valor asegurado individual y tipo de vinculación de cada asegurado.

RESPUESTA: La entidad se permite compartir relación de asegurados y valores asegurados correspondientes para cada uno,

ITEM	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	No. DOCUMENTO	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1	LUIS	EDUARDO	ROJAS	HERRERA	86080573	ALCALDE	21/02/1984	42
2	OMAR	ARMANDO	SILVA	PEREZ	1125550248	PERSONERO MUNICIPAL	4/01/1991	35
3	HILVER	BARRETO	ROMERO		18255502	CONCEJAL	12/01/1971	55
4	GALIX	FERNEY	CASTANEDA	HERNANDEZ	1115852517	CONCEJAL	6/12/1987	38
5	JOSE	EDUARDO	CARIBAN	MANCIPE	1125548951	CONCEJAL	18/04/1985	41
6	BELKY	XIOMARA	COLMENARES	RODRIGUEZ	68298832	CONCEJAL	22/11/1984	41
7	YOLMAN	DANIEL	GARCIA	NOVA	1125549188	CONCEJAL (PRESIDENTE)	7/06/1988	38
8	SALOMON	GARCIA			18261213	CONCEJAL (VICEPRESIDENTE)	14/12/1965	60
9	VICENTE	GUARUPE	CELY		18255318	CONCEJAL	16/11/1963	62
10	JELY	JOHANA	PARALES	CHAMARRO	1127387248	CONCEJAL	7/05/1992	34
11	SAMUEL	ESTEBAN	PEREZ	MILLER	1125550613	CONCEJAL	29/10/1991	34
12	JORGE	FIDEL	ROMERO	VALENCIA	17335585	CONCEJAL	18/04/1967	59
13	LUIS	ALONSO	SALAMANCA	ROMERO	74846736	CONCEJAL	13/07/1964	62

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 20 de 21

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CODIGO TRD: 110.	
		VERSION: 1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
BASICO (MUERTE)	\$ 136,494,640
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 136,494,640
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 136,494,640
DESMEMBRACION E INHABILITACION ACCIDENTAL	\$ 136,494,640
ENFERMEDADES GRAVES 50%	\$ 68,247,320
GASTOS MEDICOS	\$ 5,000,000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 5,000,000
VALOR ASEGURADO TOTAL (AMPARO BASICO - MUERTE)	\$ 1,774,430,320

8. Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada en los últimos 3 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información: Amparo afectado, Causa del siniestro, Fecha de ocurrencia Fecha de aviso, Numero de póliza, Vigencia de la póliza afectada, Valor pagado a la fecha, Valor en reservas a la fecha, Valor de incurridos totales

RESPUESTA: La entidad debe solicitar a las compañías de seguros la información de siniestralidad de los últimos 3 años en este caso previsor.


GILBER SOCAMOSO HERNANDEZ
 Secretario de Gobierno y Dirección

Proyectó: Diana Silva
 Apoyo CPS 249/2026
 Revisó: Yudy Lozano Marrero
 Asesora Jurídica
 V°B°: Carlos García
 Almacenista Municipal

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA
 Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
 E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 21 de 21